Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 541/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela

02 de julio de 2012

VISTO: El Memorándum presentada por la Funcionaria de la División de Contrataciones dependiente de la UOC, en el cual solicita autorización para la realización del llamado "Impresión de guías, agendas y revistas de carácter informativo", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 487/2012 y fueron invitadas las siguientes empresas: Artes Graficas G.M. SRL, Mercurio S.A., Industrias Graficas Nobel S.A., Artes Graficas Zamphiropolos SA, AGR SA Servicios Gráficos, Winner S.R.L., Serigraf S.R.L, MIX S.A., Time S.R.L., Grafica Monarca S.R.L.

El acto de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha 25 de junio de 2012 donde presentaron sus ofertas las empresas: Grafica Monarca, EOB Comercial, Nempre Producciones.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela.

CONSIDERANDO: conforme a la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa, **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela,** para Impresión de guías, agendas y revistas de carácter informativo, por un monto mínimo de G. 19.930.000 (Guaraníes, diecinueve millones novecientos treinta mil) y un monto máximo de G. 31.860.000.- (Guaraníes, Treinta y un millones ochocientos sesenta mil), que será imputado al rubro **260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**. Vigencia del contrato 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano

TELEF.: 595 - 21 - 585 588 - FAX: 595 - 21 - 585 591 - C.C. 1130 (As) - 2111 (SL)